RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL.

EXPEDIENTE: ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897)

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23 de septiembre de 2021 la Secretaría General Técnica dictó resolución designando los miembros de la Mesa de Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del CONTRATO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL. EXPEDIENTE: ADM/2021/0011.

Por todo lo anterior, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del referido contrato, y con objeto de agilizar la adjudicación del mismo, procede modificar la composición de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano, exclusivamente en lo que se refiere a la Presidencia de la Mesa, quedando inalterada la designación de los miembros Vocales y Secretaría de la Mesa, que ya fue establecida mediante la citada Resolución de 23 de septiembre de 2021.

En su virtud, **RESUELVE:**

UNO.- Designar como integrante de la Mesa de Contratación y ejerciendo la PRESIDENCIA de la misma:

El/la titular del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, quien será sustituido/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por alguno/a de los/las titulares del:

- Servicio de Administración General y Contratación, adscrito a la Secretaría General Técnica.
- Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas, adscrito funcionalmente a la Secretaría General Técnica.
- Servicio de Gestión y Programación FPE, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Coordinación de la la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA